

PROYECTO DE LEY

*El Honorable Senado de la Nación y La H. Cámara de Diputados de la Nación
sancionan con fuerza de*

LEY

VENTANILLA ÚNICA PARA MUJERES EMPRENDEDORAS

Artículo 1.- Creación. Créase la **Ventanilla Única para Mujeres Emprendedoras (VUME)** dentro de la órbita del Ministerio de Desarrollo Productivo, o el que en un futuro lo reemplace, destinada a centralizar en un único punto de entrada todos los trámites vinculados al asesoramiento, orientación informativa y desarrollo de emprendimientos productivos y/o servicios, o ampliación de uno ya existente, de mujeres y personas LGBTIQ+ mayores de 18 años.

Artículo 2.- Objetivo general. La Ventanilla Única para Mujeres Emprendedoras (VUME) tiene el objetivo general de fomentar y fortalecer la autonomía económica, inclusión financiera y liderazgo de mujeres y personas LGBTIQ+, así como achicar la brecha de género existente en el ámbito laboral y empresarial, tanto en materia salarial como en la calidad del empleo, mediante la creación de herramientas que faciliten el desarrollo y sostenimiento de emprendimientos productivos y/o servicios promovidos por dichos grupos.

Artículo 3°.- Definiciones. En el marco de esta norma entiéndase por:

-Iniciativas de desarrollo productivo y/o de servicios: emprendimientos productivos, de servicios o comerciales, a cargo de pequeñas y medianas empresas (PYMES) del sector privado, cooperativas de trabajo, empresas públicas y organizaciones del tercer sector, como asimismo emprendedores sociales.

-Autonomía económica de las mujeres y LGBTIQ+: la capacidad de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres.

-Inclusión financiera: el proceso de promoción de un acceso asequible, oportuno y adecuado a una amplia gama de servicios y productos financieros regulados y la ampliación de su uso hacia todos los segmentos de la sociedad mediante la aplicación de enfoques innovadores hechos a la medida, incluyendo actividades de sensibilización y educación financiera con el objetivo de promover tanto el bienestar financiero como la inclusión económica y social.

Artículo 4º.- Funciones. Las funciones de la Ventanilla Única para Mujeres Emprendedoras (VUME) son:

- a. Facilitar las operaciones vinculadas al asesoramiento, orientación informativa y desarrollo de emprendimientos productivos y/o servicios, o ampliación de uno ya existente, de mujeres y personas LGBTIQ+ mayores de 18 años.
- b. Potenciar las capacidades del Estado nacional para realizar intervenciones eficientes y eficaces, velando por la optimización de los procesos y la cooperación de los actores involucrados, en el cumplimiento de sus cometidos.
- c. Centralizar y sistematizar la información de los programas nacionales, provinciales y municipales vinculados al desarrollo productivo con perspectiva de género de los distintos organismos del Estado junto con la documentación administrativa requerida para su acceso.
- d. Brindar acompañamiento integral en todos los procesos relevantes a la implementación del emprendimiento: Idea, Planificación, Financiamiento, Creación y Consolidación.
- e. Crear un repositorio donde se encuentre información práctica y de apoyo para el proceso de creación y gestión del emprendimiento, así como normativa, consejos y otros documentos de interés.
- f. Coordinar con las entidades bancarias el ofrecimiento de productos financieros destinados especialmente a mujeres y LGBTIQ+, siguiendo criterios de no

discriminación, equidad de género e igualdad de oportunidades, que podrán incluir créditos a tasa cero con subsidio del CIEN POR CIENTO (100%) del costo financiero total.

- g. Ofrecer cursos y capacitaciones sobre educación financiera y su fortalecimiento, así como de otras competencias para emprender (conocimientos, habilidades y actitudes), a través de contenidos desarrollados por plataformas virtuales y/o actividades presenciales.
- h. Desarrollar una estrategia nacional de sensibilización que fomente la iniciativas de las mujeres y LGBTIQ+ para emprender.
- i. Crear y mantener actualizado el “Registro Nacional de Mujeres Emprendedoras”, que se hayan creado o desarrollado mediante los servicios de la Ventanilla Única para Mujeres Emprendedoras (VUME).
- j. Desarrollar una “Red Nacional de Mujeres Emprendedoras VUME”, que permita generar intercambios constantes entre las experiencias de éxito (mentoras) y las nuevas emprendedoras que necesiten apoyo (mentorizadas).
- k. Desarrollar y poner en funcionamiento la “Ventanilla Única Digital para Mujeres Emprendedoras”, en formato aplicación, que podrá descargarse de forma gratuita de las tiendas de aplicaciones, en donde se encontrarán todos los servicios de asesoramiento e información de utilidad.
- l. Publicar información, de forma periódica, sobre actividades realizadas y tipo de asesoramiento solicitado, resultados alcanzados, y todo tipo de indicador que resulte de interés.

ARTÍCULO 5°.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Desarrollo Productivo, o el que en un futuro lo reemplace, es la autoridad de aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 6°.- Convenios. La Autoridad de Aplicación puede celebrar convenios con gobiernos provinciales y municipales, organizaciones de la sociedad civil y universidades, a fin de desarrollar, mejorar y ampliar los servicios de la Ventanilla Única para Mujeres Emprendedoras (VUME).

ARTÍCULO 7°.- Articulación. La Autoridad de Aplicación debe participar, articular y presentar los resultados alcanzados de la Ventanilla Única para Mujeres Emprendedoras (VUME) ante el Consejo de Coordinación de Inclusión Financiera, o el que en su futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 8° .- Comité de Seguimiento e Implementación. Créase el Comité para el seguimiento e implementación de la Ventanilla Única para Mujeres Emprendedoras (CIVUME) el cual está integrado, al menos, por representantes de cada uno de los siguientes organismos: Ministerio de Desarrollo Productivo, Ministerio de Economía, Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, Banco de la Nación Argentina y Banco Central de la República Argentina. El mencionado Comité será presidido por el representante del Ministerio de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 9°.- Funciones. Son funciones del Comité para el seguimiento e implementación de la Ventanilla Única para Mujeres Emprendedoras (CIVUME):

- a. Promover la articulación y coordinación de acciones entre los diferentes organismos que integran el Comité.
- b. Impulsar la coordinación de objetivos y acciones con el Consejo de Coordinación de Inclusión Financiera, o el que en su futuro lo reemplace.
- c. Incluir en la “Estrategia Nacional de Inclusión Financiera”, los objetivos y resultados de alcance de la Ventanilla Única para Mujeres Emprendedoras (VUME).
- d. Adecuar los sistemas informáticos y bases de datos necesarias para garantizar la funcionalidad de la Ventanilla Única para Mujeres Emprendedoras (VUME).
- e. Resguardar en cumplimiento de la Ley N° 25.326 - Protección de Datos Personales la información de la Ventanilla Única para Mujeres Emprendedoras (VUME).

ARTÍCULO 10°.-Disposiciones Complementarias. El Poder Ejecutivo Nacional deberá dictar las normas complementarias e interpretativas que resulten necesarias para la instrumentación de la Ventanilla Única para Mujeres Emprendedoras (VUME).

ARTÍCULO 11°.- Presupuesto. El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Desarrollo Productivo, determinará las partidas presupuestarias necesarias que garanticen la implementación de la Ventanilla Única para Mujeres Emprendedoras (VUME).

ARTÍCULO 12 ° .-Adhesión. Invítase a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a las disposiciones de la presente ley.

ARTÍCULO 13°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Carla Carrizo

COFIRMANTES:

- 1. Danya Tavela**
- 2. Pablo Cervi**
- 3. Marcela Antola**
- 4. Gabriela Brouwer de Koning**
- 5. Dolores Martínez**
- 6. Sofía Brambilla**
- 7. Gustavo Bouhid**
- 8. Ana Clara Romero**
- 9. Carlos Zapata**
- 10. Sabrina Ajmechet**
- 11. Victoria Tejeda**
- 12. Gabriela Lena**
- 13. Emiliano Yacobitti**
- 14. Rubén Manzi**

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El objetivo del presente proyecto es la creación de una **Ventanilla Única para Mujeres Emprendedoras (VUME)** dentro de la órbita del Ministerio de Desarrollo Productivo, destinada a ofrecer información, asesoramiento y orientación empresarial a mujeres y LGBTIQ+ mayores de 18 años, que buscan desarrollar emprendimientos productivos y/o servicios, o ampliar uno ya existente.

Esta propuesta surge a partir del diagnóstico de las profundas brechas existentes entre las mujeres y los varones en el mercado de trabajo, y de la necesidad de crear herramientas concretas que tengan el objetivo de fomentar y fortalecer la autonomía económica, la inclusión financiera y el liderazgo de las mujeres y LGBTIQ+.

Los datos confirman esta necesidad. En Argentina, las mujeres participan menos que los varones en el mercado de trabajo formal, siendo la tasa de empleo de 39,4% mientras que en el segundo caso de 57,7% (INDEC-EPH, 2020). Y cuando lo hacen, es con mayores dificultades: las mujeres acceden en menor medida a puestos de dirección y tienen ingresos inferiores que los varones. Solo el 4% de las mujeres que trabajan acceden a trabajos con cargos de dirección o jefaturas (ECETSS, 2018).

En cuanto a la participación en el mercado de trabajo informal, las mujeres tienen mayor presencia, y se insertan principalmente en sectores vinculados al cuidado donde también prima la informalidad. El servicio doméstico es la rama de ocupación con el índice más alto de feminización en la Argentina, y el 35% de las asalariadas de esta rama no realizan aportes jubilatorios (INDEC-EPH, 2020).

Además, también son las mujeres las que realizan la mayor parte del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado. Mientras el 50% de los varones participan en las tareas del hogar, más del 80% de las mujeres lo hacen. Un estudio reciente concluyó que las mujeres dedican 96 millones de horas por día a trabajar en casa sin recibir pago alguno. Si se remunera, el valor ascendería a 3.027.433 millones de pesos al año (38.813 millones de dólares).¹

Por otro lado, la estructura productiva argentina también se encuentra atravesada por desigualdades de género. En el año 2020, el 33% de las mipymes que operaron en nuestro país (180.000 empresas) contaron con mujeres en sus espacios de liderazgo, ya sea por tratarse de empresas constituidas cuya titular es una mujer (94.700); o de existencia jurídica con

¹ Fuente: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/los_cuidados_-_un_sector_economico_estrategico_0.pdf

participación accionaria de mujeres (85.500) (Ministerio de Desarrollo Productivo, 2022)². Asimismo, si se analiza la participación por sector, en las actividades de enseñanza el 73% de las mipymes estuvieron lideradas por mujeres, siendo la única actividad donde los liderazgos femeninos son mayoritarios. En salud (42%); actividades inmobiliarias (40%); hoteles y restaurantes (38%); comercio y servicios de entretenimiento (37%); y actividades de servicios administrativos (36%). Por el contrario, las ramas donde se obtuvieron las menores proporciones mujeres fueron energía (5%); construcción (22%); petróleo y minería (25%) y agro (26%) (Ministerio de Desarrollo Productivo, 2022).

A su vez, la distribución geográfica de las mipymes es heterogénea y refleja las asimetrías del desarrollo productivo que caracterizan nuestro país. En solo cuatro jurisdicciones (CABA, Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba) se acumula el 70% de la población total de empresas. No solo hay fuertes diferencias entre las provincias en términos de los niveles de empresarialidad, sino también en la productividad y en las condiciones laborales que las empresas pueden ofrecer a sus trabajadores. Por lo tanto, no solo las desventajas se centran en el género, sino también en el lugar donde residen las mujeres.

A estas desigualdades se suman aquellas relacionadas con la exclusión del sistema financiero. Según el Banco Central de la República Argentina, el 10% de las personas adultas aún no poseen una cuenta bancaria, encontrándose excluida del sistema (BCRA, 2020). Con respecto a la educación financiera, el Banco de la Nación informó que Argentina, a comparación de los países del G20, de la OCDE, y de otras economías de América Latina, presenta un índice promedio relativamente bajo. De una escala total de 21 puntos, nuestro país en 2019 alcanzó un promedio de 11,5 (BCRA, 2019). ¿A quién afecta principalmente esta situación? La débil bancarización que se registra en nuestro país afecta principalmente a las mujeres, y está acompañada, a su vez, por un bajo nivel de educación financiera (BCRA, 2019).

En Argentina, de acuerdo con el SME Finance Forum, solo el 36,5% de las mujeres tiene acceso a créditos. Además, solo el 4% de las empresas lideradas por mujeres financia su inversión con créditos bancarios, mientras que, en el caso de las lideradas por hombres, la cifra alcanza 24,9%. Con la pandemia, esta barrera se intensificó. En 2020, el 81% de las empresas lideradas por hombres solicitó un crédito bancario en los últimos tres años, y en el caso de aquellas lideradas por mujeres el 59%. Esto quiere decir, que el 41% de las mujeres empresarias y el 19% de los hombres empresarios no pidieron crédito. Además la tasa de rechazo al crédito

² Ministerio de Desarrollo Productivo, “Mipymes lideradas por mujeres”, Documento N° 3, Marzo 2022

es sensiblemente más alta entre las mujeres: específicamente, 2,6 veces mayor que la de los hombres (Auguste y Galetto, 2020).

Un estudio reciente del Banco Central³, indica que la participación de las mujeres en el monto del crédito por rango etario es inferior a la de los hombres en todos los casos. Esta diferencia es más pronunciada en las edades que van de los 35 a los 49 años (38,9%) y de los 50 a los 64 años (38,6%). Precisamente en las etapas de la vida donde cobran mayor relevancia los tiempos que las mujeres destinan a la maternidad, al cuidado de las y los hijos y al trabajo no remunerado, es donde se amplían las brechas de ingresos por género.

Actualmente, a nivel nacional, existen políticas públicas transversales que tratan las dificultades anteriormente desarrolladas, a cargo de diversos organismos y ministerios. Sin embargo, creemos que es necesario coordinar los diferentes esfuerzos ministeriales en una política que brinde servicios de forma centralizada, cercana y principalmente sostenida en el tiempo, con perspectiva de género hacia las mujeres que deseen emprender. Un dato relevante es que, a pesar de todas dificultades expuestas, cuando las mujeres logran allanar los obstáculos y poner en pie su emprendimiento, pueden obtener muy buenos resultados: las tasas de retorno de los emprendimientos femeninos tienen un 35% más de rendimiento que la de los varones, según estudio Women in Technology de la Fundación Kauffman. Y además, está demostrado que cuando las mujeres logran funcionar articuladamente, en una red de networking, tienen el doble de probabilidades de éxito y de crecimiento profesional, en comparación con las que no están en ninguna red.

Cabe destacar, en relación a la inversión prevista en el presupuesto 2021, que el Ministerio de Desarrollo Productivo (que se encarga de generar los vínculos con las pymes y los emprendedores, y generar estímulos para los desarrollos productivos), no figura entre los ministerios que tienen programas etiquetados con perspectiva de género. Y por otro lado, la inversión vinculada a las actividades con perspectiva de género 2021 está concentrada principalmente en la ANSES y el Ministerio de Desarrollo Social (98,8%), mientras que el Ministerio de Mujeres posee un porcentaje significativamente menor (0,9%).

Como antecedentes en Argentina ya funciona una Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCEA), creada por el Decreto 1079/2016, que tiene el objetivo de optimizar y unificar digitalmente la información y documentación para cumplir con todos los trámites de importación, exportación y tránsito aduanero. En el INCAA (Instituto Nacional de

³ L. Cuccaro, M. Sangiácomo y L. Tumini, “El crédito formal en la Argentina: un análisis con perspectiva de género”, Documentos de Proyectos (LC/TS.2022/24), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)/Banco Central de la República Argentina (BCRA), 2022.

Cine y Artes Audiovisuales) también se encuentra la Ventanilla Única Audiovisual que es un único lugar donde se recibe de forma centralizada todo el material audiovisual que ingrese a dicho organismo. En España, hace 15 años, funciona el Programa Nacional de Apoyo Empresarial a las Mujeres (PAEM) gestionado por la Cámara Empresarial de España y el Ministerio de Igualdad, que tiene el objetivo de promocionar y apoyar la actividad empresarial de las mujeres en ese país, y cuentan con múltiples casos de éxito.⁴

A nivel normativo, nuestro país adhirió a la “Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer” que establece, entre otras disposiciones, que constituye discriminación “toda distinción, exclusión o restricción, basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, *económica*, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. Además en el Artículo 3 señala que los Estados partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural todas las medidas apropiadas, *incluso de carácter legislativo*, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizar el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre. Y en el Artículo 13, que los Estados adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos en particular: a) El derecho a prestaciones familiares. b) *El derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero*. c) El derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural.

En definitiva, necesitamos que la Ventanilla Única para Mujeres Emprendedoras se convierta en una realidad y logre tener presencialidad territorial en todas las jurisdicciones de nuestro país. Esta es una herramienta fundamental para que las mujeres y LGBTIQ+ , puedan avanzar en sus proyectos productivos y/o servicios con el acompañamiento del Estado, desde la puesta en marcha hasta su sostenimiento, lo cuál incluye también el asesoramiento de la elección de los productos financieros y su utilización, para garantizar una real inclusión y desarrollo de oportunidades.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

⁴ <https://empresarias.camara.es/casos-exito/>

COFIRMANTES:

- 1. Danya Tavela**
- 2. Pablo Cervi**
- 3. Marcela Antola**
- 4. Gabriela Brouwer de Koning**
- 5. Dolores Martínez**
- 6. Sofía Brambilla**
- 7. Gustavo Bouhid**
- 8. Ana Clara Romero**
- 9. Carlos Zapata**
- 10. Sabrina Ajmechet**
- 11. Victoria Tejeda**
- 12. Gabriela Lena**
- 13. Emiliano Yacobitti**
- 14. Rubén Manzi**